

ACOMPANAN ACUERDO SALARIAL DEL CCT 428/05

ES COPIA

Buenos Aires, de Mayo de 2015

Señora

Directora Nacional de Relaciones del Trabajo

Doctora Silvia Squire de Puig Moreno.

S

/

D.-

AGRECIADA EXP 1659620

M.T.E. y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
12 MAY 2015	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1 2015	<i>16735</i>

CARLOS ALBERTO ACUÑA, en su carácter de carácter de Secretario General y representante legal del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), Personeria Gremial N° 493, y de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), Personeria Gremial N° 1373, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la representación de los trabajadores, y Eduardo Sanchez , en su carácter de Presidente de la CAMARA DE GARAGES , ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CAGESRA), por la representación empresarial, a Usted se presentan y dicen:

Que venimos a acompañar el texto del acuerdo suscripto entre las partes con fecha de Mayo de 2015 , en el marco del Convenio Colectivo de trabajo N° 428/05 , solicitando se designe audiencia para que ambas partes lo ratifiquen ante esa autoridad administrativa del trabajo , solicitando su homologación

PARTE TRABAJADORA

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
SOESGYPE

PARTE EMPRESARIA

CAGESRA
Eduardo A. Sanchez
Presidente

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .. días del mes de mayo de 2015, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO , PABLO HERNAN MARTINEZ , WALTER ACUÑA y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA , ANDRES DOÑA , MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la Cámara de Garajes , Estacionamientos , y Actlvidades afines de la Republica Argentina (CAGESRA), representada en este acto por EDUARDO SANCHEZ . MARCELO TIMAPANARO, JUAN JOSE PILARSIDES, CRISTINA CIANCIO, JOAQUIN DIAZ. La representación empresarial (CAGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 428/05 conforme las escalas salariales que se acompañarán.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial:

A.- \$ 2055,00 (pesos dos mil cincuenta y cinco) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1º de abril de 2015 la suma de \$ 1320,00, a partir del 1º de julio de 2015 la suma de \$ 735,00 para la categoría Encargado.

B.- \$2038,00. (Pesos dos mil treinta y ocho) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1º de abril de 2015 la suma de \$ 1310.00, a partir del 1º de julio de 2015 la suma de \$ 728.00, para la categoría Administrativo.

C.- \$ 2015.00 (pesos dos mil quince) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1º de abril de 2015 la suma de \$ 1295.00, a partir del 1º de julio de 2015 la suma de \$720.00, para la categoría Operario de Playa

H.- \$ 1974.00 (pesos un mil novecientos setenta y cuatro) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1º de abril de 2015 la suma de \$ 1268.00, a partir del 1º de julio de 2015 la suma de \$706.00, para la categoría Operario Sereno.

2) La parte empresarial (CAGESRA) conforme su representación como parte signataria del CCT 428/05 se compromete aportar al SOESGYPE , por única vez, la suma de \$ 1000.00 por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo, pagadero de la siguiente manera: \$ 250.00 en el mes de septiembre 2015, \$ 250.00 en el mes de noviembre 2015, \$250.00 en el mes de enero 2016 y 250.00 en el mes de febrero 2016. Como contribución extraordinaria por única vez con destino al fortalecimiento de la obra social OSPESGYPE con inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales N° 10720/6 con destino a mejorar la cobertura medico asistencial a sus beneficiarios , dicha suma deberá

depositarse en la cuenta bancaria de la Obra Social , a cuyo efecto los empleadores podrán , utilizando la pagina WEB (SOESGYPE .ORG.AR) disponer de las boletas para depositar la suma pactada , en el banco de la provincia de buenos aires . Para el resto del país utilizando la pagina web (www.ospes.org.ar) disponer de las boletas para depositar la suma pactada en el Banco de la Nación de la Republica Argentina.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando las correspondientes planillas salariales y solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL


MARCOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. y P.E.

PARTE EMPRESARIA

